

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 013/2019.

Viedma, 22 de mayo de 2019.

VISTO, el Expediente N° 2204/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDVEyVE N° 028/2018 y su modificatoria CSDEyVE N° 029/2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 028/2018 se aprobó el Reglamento de Carrera Académica.

Que en fecha 23 de abril de 2019 se promovió la firma del Acta Paritaria Particular, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el SINDICATO DOCENTES UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y la ASOCIACIÓN DOCENTES LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en la que se acordaron modificaciones al Reglamento de Carrera Académica.

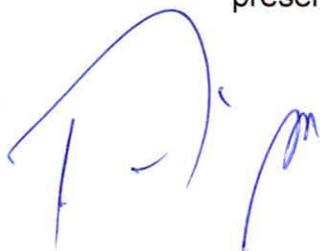
Que en base a los acuerdos mencionados se ha detectado la necesidad de reglamentar la participación de veedores sindicales en los Concursos Docentes Regulares.

Que resulta necesario que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (SDEyVE) notifique fehacientemente a las organizaciones gremiales y sindicales respecto a las convocatorias a Concursos Docentes Regulares a los fines posibilitar su debido conocimiento.

Que, en consecuencia, la SDEyVE ha efectuado una propuesta de modificación del Reglamento de Carrera Académica.

Que en la sesión realizada el día 22 de mayo de 2019, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría por parte de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo



25° inciso xxii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

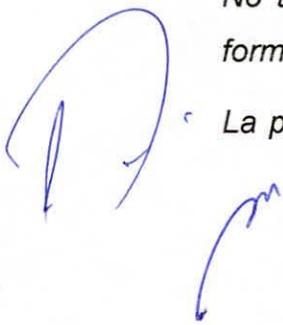
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 42º del Reglamento de Carrera Académica Resolución CSDEyVE Nº 028/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 42º.-** *Podrán participar en calidad de veedores, en la etapa de prueba de oposición, integrantes del claustro de estudiantes para lo cual deberán solicitarlo por escrito al menos veinticuatro (24) horas previas a la sustanciación del concurso. La designación del/de la veedor/a la realizará la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, con base en la reglamentación que ésta dicte. Los/as veedores/as estudiantiles deberán haber aprobado alguna de las materias indicativas del área y orientación objeto de concurso y haber aprobado el treinta por ciento (30%) de las asignaturas del plan de estudios de la carrera que cursen. Los/as veedores/as estudiantiles podrán dejar por escrito su posición respecto de las pruebas de oposición.*

En la oportunidad del llamado a concurso, deberán ser convocadas las Asociaciones Gremiales a participar en carácter de veedores. Las mismas deberán notificar el nombre del/de la veedor/a gremial, diez (10) días hábiles antes de la sustanciación del concurso. La apertura del concurso deberá ser notificada a dichas entidades en forma fehaciente y tendrán derecho a participar, a propuesta de algunos de los postulantes, de todos los actos concursales a excepción de la deliberación del jurado para la calificación de cada dimensión del concurso y la decisión final. Siendo esta participación voluntaria, su ausencia no inhabilitará la prosecución del proceso.

No tendrán ni voz ni voto en las instancias de evaluación del concurso y podrán formular observaciones.

La presencia o no de veedor gremial deberá constar en el dictamen del jurado y el

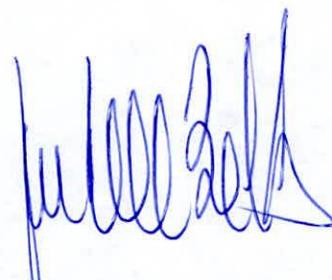


La presencia o no de veedor gremial deberá constar en el dictamen del jurado y el mismo deberá firmar solo a modo de certificar su presencia. Las observaciones que realice el veedor constarán en acta adjunta, la cual se deberá incorporar al expediente de concurso respectivo."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Carlos Bezić
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 013/2019.